

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 082/2022-2023
04 de noviembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones aprobado mediante Resolución de Asamblea 013/2015 de fecha 17 de Marzo, el Informe N° 01/2022-2023 de fecha 04 de noviembre de 2022 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, el Artículo 115 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento señala que la Asamblea Legislativa Departamental rendirá homenaje en sesión plenaria a personajes, pueblos o hechos de la historia municipal, provincial, departamental y nacional en la efeméride departamental y en otras oportunidades de significación histórica.

Que, mediante Resolución de Asamblea 013/1015 de fecha 17 de Marzo, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, el mismo que tiene por objeto instituir las Condecoraciones y Distinciones que confiere la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, así como establecer los mecanismos y procedimientos para su otorgación e imposición a fin de reconocer los relevantes





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

méritos y servicios prestados por personas naturales y/o jurídicas a favor de los intereses del Departamento del Beni.

Que, el Artículo 17 del mencionado Reglamento determina que La insignia Flor de Patujú es una condecoración que otorga la Asamblea a personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras que se destacaron por haber realizado servicios sobresalientes en las áreas de medio ambiente, ciencia y tecnología, educación y salud en beneficio de nuestro departamento, en el ámbito nacional e internacional, departamental, municipal o territorio indígena originario campesino, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que, el Ciudadano Dr. Humberto Villavicencio Mavric, nacido en Santa Ana del Yacuma de este Departamento, ha desarrollado una labor sobresaliente en el campo de la ciencia de la medicina en general y de la Urología en particular, destacándose de forma brillante como Médico investigador, científico y docente universitario.

Que, los grandes logros alcanzados por el Dr. Humberto Villavicencio Mavric, así como sus enormes aportes realizados en el campo de la Urología, han merecido un justo reconocimiento a nivel nacional e internacional, permitiéndole ocupar cargos de relevancia en diferentes instituciones y organismos internacionales relacionados con dicha especialidad y la otorgación de diferentes reconocimientos y en razón de sus sobresalientes méritos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 01/2022-2023 de fecha 04 de noviembre de 2022 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones de este Órgano Legislativo, se recomienda al Pleno, Otorgar la condecoración Flor de Patujú al Dr. Humberto Villavicencio Mavric, en consideración a su ardua labor realizada en el campo de la Urología, por sus elevados méritos que lo hacen merecedor de la misma y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de este Asamblea.

Que, en Sesión Ordinaria N° 063/2022-2023 de fecha 04 de noviembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en mérito a lo antes señalado, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 01/2022-2023 de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones, disponiendo la otorgación de la



referida condecoración a tan ilustre personaje, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES,

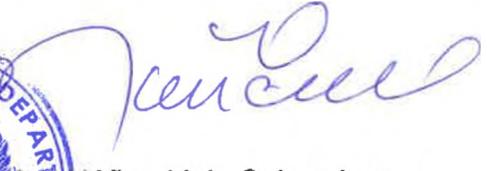
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la condecoración “Flor de Patujú” al Ciudadano **DR. HUMBERTO VILLAVICENCIO MAVRIC**, como un justo reconocimiento por sus sobresalientes méritos y los grandes aportes realizados en el campo de la ciencia de la medicina en general y de la Urología en particular, destacándose de forma brillante como Médico investigador, científico y docente universitario, constituyéndose en motivo de orgullo departamental como hijo de esta tierra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la entrega de la condecoración conferida acompañada de la presente Resolución, en acto oficial y solemne, cumpliendo las formalidades protocolares de rigor.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Edgar Segundo Rea Avaroma Mónica Núñez Vela Schrackmann
PRÉSIDENTE **PRIMERA SECRETARIA**